

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En COLOMBIANA DE EXTRUSIÓN S. A. EXTRUCOL (en adelante, EXTRUCOL), el bienestar físico y mental de los colaboradores es una prioridad. Como parte del compromiso con la salud, la seguridad y la productividad, se implementa esta Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas, la cual tiene como objetivo preservar un entorno laboral seguro, saludable y libre de sustancias que puedan comprometer el desempeño, la seguridad y la calidad del trabajo.

Esta política está enmarcada en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1566 de 2012, la Resolución 1956 de 2008, la Ley 1335 de 2009, y demás normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y control del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias que puedan afectar la seguridad y el desempeño laboral, EXTRUCOL prohíbe estrictamente y clasifica como FALTA GRAVE las siguientes conductas, aplicables a colaboradores directos, contratistas, subcontratistas y estudiantes, tanto dentro de las instalaciones de la empresa como en cualquier vehículo o espacio donde se presten servicios a nombre de EXTRUCOL:

1. Uso indebido de medicamentos formulados, cuando interfieran con el desempeño laboral seguro.
2. Uso, posesión, distribución y/o venta de medicamentos controlados sin prescripción médica.
3. Uso, posesión, distribución y/o venta de sustancias alucinógenas, psicoactivas o enervantes, que puedan generar dependencia física o psicológica.
4. Presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol o drogas.

Se considera que una persona está bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas cuando:

1. El resultado de una prueba de alcohol arroje un nivel superior a 0.0 mg/100 ml.
2. Las pruebas de marcadores toxicológicos resulten positivas para sustancias prohibidas.

En caso de estar bajo tratamiento médico con medicamentos que puedan afectar el desempeño laboral seguro, el colaborador deberá notificarlo oportunamente a su jefe

inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para recibir el acompañamiento correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, EXTRUCOL podrá realizar:

1. Pruebas aleatorias de alcohol y drogas a colaboradores directos, contratistas, subcontratistas y estudiantes.
2. Evaluaciones médicas o pruebas toxicológicas obligatorias, cuando existan sospechas razonables de consumo de sustancias prohibidas en el entorno laboral.
3. Inspecciones no anunciadas en las instalaciones, vehículos y demás espacios de trabajo para detectar la presencia de alcohol, drogas o sustancias prohibidas.

Negarse a someterse a una prueba de alcohol o drogas será considerado una FALTA GRAVE, con las consecuencias disciplinarias correspondientes según el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral vigente.

De acuerdo con la Ley 1335 de 2009 y la Resolución 1956 de 2008, queda prohibido fumar en espacios cerrados dentro de las instalaciones de EXTRUCOL. Se considera "espacio cerrado" cualquier área cubierta total o parcialmente por techo, con una o más paredes o muros, independientemente del material de construcción o si la estructura es permanente o temporal.

EXTRUCOL implementará programas de promoción y prevención para sensibilizar a sus colaboradores sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas, en cumplimiento de la Ley 1566 de 2012.

Para los colaboradores que presenten problemas de alcoholismo y/o farmacodependencia, la empresa desarrollará mecanismos de apoyo dentro del marco de la normatividad vigente y las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La participación en actividades y jornadas de prevención es obligatoria para todos los colaboradores.

Esta política aplica a:

- Todos los colaboradores directos, contratistas, subcontratistas y estudiantes.
- Personal asignado a labores fuera de las instalaciones de la empresa.
- Visitantes, proveedores y cualquier persona que acceda a las instalaciones de EXTRUCOL.

EXTRUCOL

REDES CONFIABLES

NIT: 800022371 - 4

- EXTRUCOL exigirá a todos sus contratistas y subcontratistas la adopción y cumplimiento estricto de esta política.

Esta política será publicada y difundida a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y proveedores de bienes y servicios.

Su cumplimiento será monitoreado y auditado para garantizar un entorno laboral seguro, saludable y alineado con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).



LUIS FERNANDO MESA GOMEZ
Presidente

Fecha elaboración: 20/06/2019
Versión: 02
Fecha revisión: 28/03/2025